



- ORDENANZA N° 2642/19 -

VISTO:

Expediente S/N° generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del Sr. Riquelme Héctor, de fecha 30 de octubre de 1996;
Informes de inspección con fecha 04 de Noviembre de 2010 (foja 68), de fecha 29 de mayo de 2017 (foja 87) y de fecha 18 de septiembre (foja 102) de 2019;
Ordenanzas Municipales N° 413/99 y N° 2562/19;
Solicitud presentada por el Señor Ordoñez Héctor José, D.U. N° 10.721.076;
El Croquis solicitado al área de Catastro Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que a través de Ordenanza municipal N° 413/99, se adjudico un terreno en calidad de comodato al señor Riquelme, Héctor, D.N.I. N° 10.721.076, dentro de la quinta 30 con una superficie aproximada de mil ochocientos noventa y cinco con veintiséis metros cuadrados, (1895,26m2), sujeto a mensura;

Que a fs. 12, obra un boleto de compraventa simple en el cual refleja que el señor Cesar Venegas D.N.I. N° 21.993.974, vende un terreno al señor Morales Antonio;

Que a fs. 26, 27 y 28, obra contrato de convenio de comodato, firmado por el Señor Riquelme Héctor en fecha 20 de octubre del año 1999;

Que a fs. 70-72, el Señor Ordoñez Héctor José solicita a través de nota de fecha 31 marzo de 2001, que se le regularice el terreno, con fundamento en su adquisición mediante boleto de compraventa al señor Bravo Víctor Feliciano;

Que a fs. 71 obra boleto de compraventa simple en el cual el Señor Ordoñez Héctor José Compra un terreno al Señor Bravo Víctor Feliciano;

Que a fs. 87, obra informe de inspección del cual se observa plantación de árboles, plantación de frutales variados, una vivienda con un cercado y tanque australiano;

Que según croquis actualizado el inmueble arroja una superficie aproximada de mil cuatrocientos diecisiete con sesenta y ocho metros cuadrados;

Que el señor Héctor José Ordoñez, como último ocupante de la quinta, solicita la regularización ya que ha dado cumplimiento al proyecto presentado, según informe de catastro que respalda dicho pedido;

Que de acuerdo con la Normativa Vigente N° 2562/19, se incorpora el Capítulo IX sobre falta en perjuicio de la propiedad, posesión o tenencia de tierra Municipal;

Que en tal sentido resulta necesario emitir la norma legal que regularice la situación planteada, adjudicando el terreno en venta a favor de su ocupante el Señor Ordoñez Héctor José;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en venta al Señor **Ordoñez Héctor José, DNI N° 10.721.076**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el Artículo 1° de la presente, se encuentra ubicado al oeste de la Planta Urbana de Andacollo, identificado como Quinta N° 42, sin subdividir, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura, con una superficie aproximada de mil cuatrocientos diecisiete con sesenta y ocho metros cuadrados (1417,68 m2), en los términos de la Ordenanza N° 293/98 y 512/00, con destino a emprendimiento turístico y productivo.

ARTICULO 3°: IMPÓNGASE al señor **Riquelme, Héctor** D.N.I. N° 14.788.725, a partir de la promulgación de la presente norma, la inhabilitación de manera definitiva para acceder a una nueva adjudicación o permiso de cualquier otro derecho sobre tierras municipales.-

ARTICULO 4°: APLÍQUESE, al señor **Riquelme, Héctor** D.N.I. N° 14.788.725, a partir de la promulgación de la presente norma, el artículo 60°, inciso A.- de la Ordenanza Municipal N° 2562/19.





Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 5º: APLÍQUESE, al señor **Venegas, Cesar** D.N.I. N° 21.993.974, a partir de la promulgación de la presente norma, el artículo 60º, inciso A.- de la Ordenanza Municipal N° 2562/19.

ARTICULO 6º: APLÍQUESE, al señor **Bravo, Víctor Feliciano** D.N.I. N° 25.776.792, a partir de la promulgación de la presente norma, el artículo 60º, inciso A.- de la Ordenanza Municipal N° 2562/19.

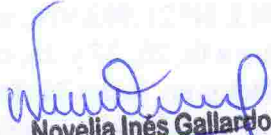
ARTICULO 7º: APLÍQUESE, al señor **Ordoñez, Héctor José**, DNI N° 10.721.076, a partir de la promulgación de la presente norma, el artículo 60º, inciso A.- de la Ordenanza Municipal N° 2562/19.

ARTICULO 8º: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1049.-

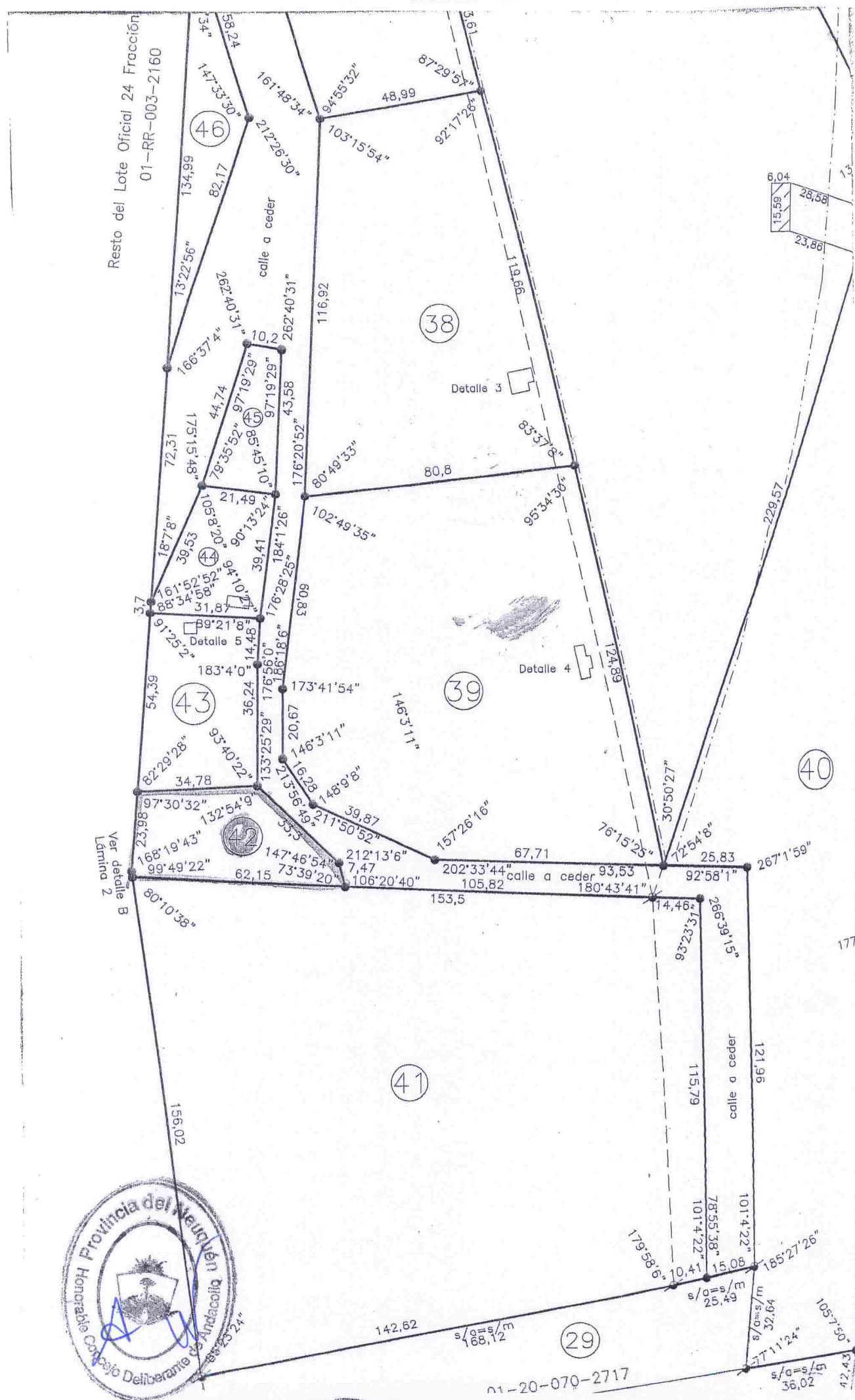

Anahí Jimena Gutierrez
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo



- ORDENANZA N° 2642/19 -
-ANEXO-

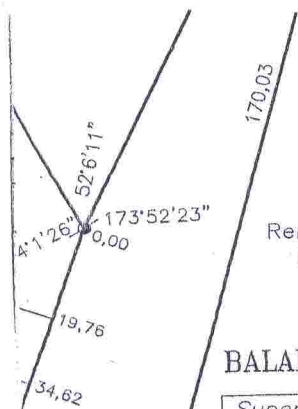




Honorable Concejo Deliberante
De Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 10 de octubre de 2019

- ORDENANZA N° 2642/19 -
-ANEXO-



Remanente de Parte de la Reserva
para el Pueblo de Andacollo

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES QTA.30

Superficie s/título				61353.61m2 ✓	Diferencia		
Superficie s/mensura				61350.80m2 ✓			
QTA.	SUPERFICIES m²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATAS		
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
35a	1074.45	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
36a	3376.69	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
37a	5947.29	12.80	---	A UNIFICAR	---	---	---
38a	7017.78	42.33	---	A UNIFICAR	---	---	---
39a	10261.41	34.92	---	A UNIFICAR	---	---	---
41a	20161.44	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
42a	1417.68	---	---				
43	1731.32	12.85	---				
44	1098.63	22.37	---				
45	693.30	---	---				
46	1283.71	---	---				
Calle	7275.86	---	---	a ceder	---	---	---
TOTAL	61339.56	125.27	---				

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES QTA.31

Superficie s/título				39408.28m2 ✓	Diferencia		
Superficie s/mensura				39409.20m2			
QTA.	SUPERFICIES m²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATAS		
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
34	37582.82	122.20	---		01	20	70
35b	34.23	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
36b	127.57	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
37b	402.23	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
38b	574.00	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
39b	662.93	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
Calle	25.41	---	---	a ceder	---	---	---
TOTAL	39409.20	122.20	---				

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES QTA.28

Superficie s/título				22879.06m2 ✓	Diferencia		
Superficie s/mensura				22885.60m2			
QTA.	SUPERFICIES m²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATAS		
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
40	19483.74	---	---		01		7
41b	1445.29	---	---	A UNIFICAR	---	---	---
Calle	1955.53	---	---	a ceder	---	---	---
TOTAL	22885.34	---	---				

BALANCE DE SUPERFICIES QTA. 27

Superficie s/título				2706.65m2 ✓	Diferencia		
Superficie s/mensura				2706.87m2			
QTA.	SUPERFICIES m²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATAS		
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
27	2706.87	---	---		01	20	7
TOTAL	2706.87						

BALANCE DE SUPERFICIES QTA. 32

Superficie s/título				67436.13m2 ✓	Diferencia		
Superficie s/mensura				67441.45m2			
QTA.	SUPERFICIES m²			OBSERVACIONES	MATRICULA CATAS		
	TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA		DPTO	CIRC	SECC
32	67441.45	208.70	---		01	20	

